

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 552

Popayán, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2016-00457-00
Demandante: PARCELACION SAN FRANCISCO
Demandado: ELVA LUCY SANDOVAL ASTAIZA

Vista la solicitud que antecede y revisada la lista de auxiliares de la Justicia para el periodo 2021-2023, se observa que la secuestre designada en este asunto, no se encuentra en dicha lista, por lo que se procederá a cambiar la misma librando el correspondiente Despacho Comisorio , el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. N° 120-178644 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada ELVA LUCY SANDOVAL ASTAIZA, identificado con C.C. N° 34.542.211, igualmente para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a8dfd2f5e10ad1b043b04ffedfc2a9b7edb6ec6a57b3c622bfce73d9488216**

Documento generado en 25/07/2022 02:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>